

confesional, dictando una creencia religiosa para la instrucción primaria costeada por contribuyentes que no la aceptan. Sobre este último punto se han suscitado cuestiones ociosas, con la pretensión de que el Estado imponga una instrucción primaria confesional, bajo el pretexto de que así debe ser donde hay una religión dominante autorizada por la ley y profesada por la mayoría. Mas los que eso pretenden, olvidan que ellos son los que tienen como axioma y como palabra de orden la idea de que el Estado no tiene poder ni misión de enseñar porque no ha sido jamás el representante de una doctrina; y sobre todo que aun existiendo una religión dominante en una sociedad moderna, no se puede dudar de que entre los contribuyentes hay muchos disidentes, á quienes no se puede obligar con justicia á costear la enseñanza de una confesión religiosa que no aceptan. Fuera de esto, si es de un interés colectivo indisputable que la enseñanza primaria sea moral, porque la educación moral que debe habilitar al individuo como miembro de la sociedad no puede tener otro propósito que la perfección moral, no existe el mismo interés colectivo para que sea de esta ú otra confesión religiosa; porque la religión, como hemos dicho ántes, es una idea íntima, esencialmente individual y de interés privado, de manera que la sociedad puede abandonarla al cuidado de la familia, con la seguridad de que no dejará de ser una idea fundamental de la actividad humana, aunque no la enseñe el Estado.

Relativamente á la extensión del programa, la cuestión es enteramente local, porque mal podría éste abrazar gran número de estudios en un país en que no hubiese profesores, ni elementos para servirlos. Lo necesario es que el programa comprenda los elementos indispensables para dar al educando la llave de los conocimientos que le habiliten para ser ciudadano, y la instrucción moral que necesita en la práctica de la vida, admitiendo un desarrollo mayor en donde quiera que sea

posible fundar escuelas primarias superiores, que pongan el saber humano al alcance del mayor número posible, como esas que en Alemania, Rusia, Inglaterra y Estados Unidos dan una enseñanza en la cual tantos hombres distinguidos han adquirido el gusto del estudio y conocimientos elementales susceptibles de un gran desarrollo y de útil aplicación.

Tal debe ser la acción del Estado en la enseñanza primaria. Veamos cual debe ser en la científica, que hasta el día no goza de completa libertad en ninguna nación europea y en la mayor parte de las americanas, sin embargo de que en todas partes prevalece la opinión de que el Estado no debe vigilar la instrucción de los pueblos sino indirectamente, con el especial objeto de impedir los atentados contra el derecho y la moral pública.

Hemos sentado como una conclusión de los principios que la acción del Estado debe estar reducida á fomentar el cultivo de las ciencias y artes, solo en los casos en que el interés colectivo justifica esta aplicación del tesoro de los contribuyentes, sin que por eso tenga jamás el poder de limitar el derecho que los asociados tienen de aprender y de enseñar lo que ellos juzgan que es la verdad. En consecuencia quedan condenadas toda enseñanza profesional administrada y costeada por el Estado, y todas las instituciones oficiales que, como las universidades, academias ó colegios, dependen del gobierno, dando una enseñanza arreglada á los programas que éste les dicta, y á sus intereses políticos ó de secta. Mas la reforma en este punto es un negocio enteramente político, pues no hay escritor que haya tratado científicamente esta cuestión que no haya reconocido que no sería justo ni adecuado al interés colectivo el abandonar la instrucción superior á los esfuerzos de los particulares en una sociedad cuyo estado intelectual, cuya civilización, no la hubiese preparado para sacar el fruto debido de la supresión repentina de la acción del Estado, y para no ser víctima de algun in-

terés de secta que explotase el atraso público, á fin de dominar la ciencia y su enseñanza.

En cuanto á que la instruccion profesional no deba ser costeada con el fondo público, no cabe duda, desde que se considera que la eleccion de una profesion es un negocio de familia que debe correr enteramente á su cargo; y que el Estado no podría hacer nada en su favor sin gravar á los contribuyentes en provecho de unos pocos, y sin imponer á la sociedad una carga á pesar de que ella no tiene ningun interés colectivo en que las profesiones que se llaman liberales sean ejercidas por este ó aquel individuo. Durante muchos siglos fueron libres algunas de estas profesiones, y los gobiernos las tomaron bajo su proteccion y las sujetaron á reglamentos y diplomas con la idea de garantir á la sociedad contra la incapacidad ó el charlatanismo; pero si esta conveniencia debiera ser obra de la ley, y si la sociedad moderna no estuviera en estado de procurársela por sí misma, sino mediante aquel favor, no por eso se podría tener como justo exigir que los profesores debieran adquirir su capacidad precisamente en escuelas costeadas por el fondo público. Teniendo la sociedad solo un interés relativo en que las profesiones, como todas las funciones públicas, sean bien desempeñadas por el mayor número de individuos posible, la ley podría exigir pruebas de capacidad en algunos casos de verdadero interés colectivo; pero no costear la enseñanza con el grave inconveniente de dar al fondo de los contribuyentes una inversion injusta y desigual, con el peligro de constituir un privilegio absurdo y de consecuencias antisociales en favor de una clase especial, y sobre todo con la desventaja de encarrilar la enseñanza en un sistema por lo general inadecuado á las condiciones de la sociedad moderna, y tanto mas estrecho, mientras es ménos accesible á las innovaciones y estímulos de la libre enseñanza.

De consiguiente, no hay peligro, políticamente hablando, en que los Estados modernos dejen libre la en-

señanza profesional y sus pruebas, limitándose á mantener cierto número de escuelas profesionales modelos, mientras el adelantamiento social permita abandonar sin peligro esta enseñanza á los esfuerzos particulares. En tanto que esta situacion nueva no se realice, hay cierto interés colectivo en mantener aquellas escuelas modelos del Estado, á fin de que los estudios no decaigan al grado de ser un instrumento de especulacion individual ó de partido; pero con la condicion de que los maestros sean independientes y de que su enseñanza no sea impuesta ó dirigida por intereses estraños á la ciencia. En un arreglo semejante, habria una libertad de profesiones compatible con la situacion transitoria: la sociedad apreciaria el mérito de los títulos de capacidad expedidos por las escuelas públicas ó particulares, y la ley solo podría imponer ciertas condiciones en los casos de ser necesaria una capacidad especial para las funciones públicas que la requieren, como las de la magistratura por ejemplo. Tal solucion política de esta cuestion sería la conciliacion mas justa entre el sistema que se trata de abolir y el que mas tarde lo ha de reemplazar.

Algo parecido aconsejaria la ciencia respecto de los cuerpos sábios costeados por el Estado, que funcionan bajo su dependencia. Si las universidades, cuando son docentes, deben mantenerse para administrar la enseñanza profesional, mientras dura la situacion transitoria, es indispensable que se reformen segun el principio social de la independencia de la ciencia. De otro modo serian contrarias á este principio y á la vez contrarias al principio político que debe regir la exaccion é inversion de las contribuciones.

*
* *

Mas aun dejando de existir las condiciones que en el dia justifican la inversion del fondo público en el sostén de la enseñanza profesional, con tal que no se impida la

administrada por particulares, y aun llegado el dia en que deba abolirse aquella enseñanza oficial, el Estado, sin embargo, debe costear siempre una enseñanza superior con el objeto de mantener en toda su elevacion el depósito de las ciencias, y de estimular su progreso. Si la enseñanza profesional no debe hacerse á costa de los contribuyentes que forman el fondo público, porque no es de su interés colectivo, este interés existe incuestionablemente en favor de una enseñanza superior porque la sociedad, por adelantada que sea, atendidas las leyes de su organizacion, tales como son en el dia, no puede sostener ni estimular el trabajo asídúo, penoso y exento de todo estímulo lucrativo ó de especulacion egoista que la ciencia necesita para su conservacion y progreso.

Esto es lo que se oculta á los que, admitiendo la accion del Estado en la instruccion primaria, quisieran sin embargo que no tuviera ninguna en la científica; y que, persuadidos de los vicios de las corporaciones sábias oficiales, desearian que la ciencia fuese cultivada únicamente por las asociaciones libres, resorte eficaz de su desarrollo en la antigüedad, y medio natural que no necesita de otro poder que el que la verdad tiene para asociar á los hombres.

Mas si aun en la adelantada Europa seria funesto este sistema, porque, como observa Laveleye, solo en los países en que existieran partidos poderosos y hostiles entre sí se fundarian universidades para difundir sus ideas y conquistar la supremacia, mientras que donde no existiesen, no las habria de ninguna especie; si en tal situacion, habria instituciones mantenidas por el partido clerical y otras erigidas por sus adversarios, de modo que la ciencia dejaria de ser un estudio desinteresado, pasando á ser una arma de combate, pues los profesores tendrian que arreglar sus investigaciones al interés político que sostuviese su cátedra, y la corporacion se consideraria con la mision de combatir, dominada por la conviccion de que sus adversarios llevan á la sociedad

á su perdicion; si en tal sistema no habria lugar para la ciencia imparcial, y la juventud tendria que dividirse en facciones irreconciliables, preparada para la guerra civil por la guerra de doctrinas: ¿Qué sucederia en las nacientes repúblicas Americanas, donde la sociedad todavia no sabe regir por sí misma su propia actividad, ni aun en los intereses sociales que mas ajenos deben ser al Estado, y donde no puede haber un partido mas homogéneo, pujante y duradero que el que representa las tradiciones coloniales, cuando se halla apoyado por el interés político de los que gobiernan?

Nó, ni en Europa ni en América dejará de ser un interés colectivo bien claro y determinado el que hace necesaria la intervencion del Estado para mantener la alta ciencia á costa del fondo público; aunque allí y acá sea tambien necesario establecer en toda su latitud la libertad de enseñanza. Esta libertad será compatible con aquella necesidad siempre que la enseñanza superior costeada por el Estado, tanto en la época transitoria como en la situacion normal que se espera, pueda rivalizar con la enseñanza libre, servirle de modelo, estimularla y fortificarla; para todo lo cual es indispensable que los cuerpos docentes ó que el Estado mantiene sean independientes de la autoridad política en su organizacion y en sus relaciones, y se arreglen como las mismas sociedades libres, ménos el interés especial que éstas pueden tener por su instruccion, pues aquellas solo deben representar y servir el interés social.

*
*
*

Pero hay un punto oscuro en las relaciones del Estado con las corporaciones científicas costeadas por el fondo público. Las circunstancias y condiciones de este negociado hacen necesaria la vigilancia, y por consiguiente la reglamentacion del Estado, apesar de la libertad de aquellas corporaciones: ¿Cuál ha de ser el plan á que debe

obedecer la enseñanza, y que debe respetar aquella intervencion oficial? Se entiende que el Estado no puede dirigir la enseñanza: pero ¿cómo impedirle que influya en ella indirectamente por medio de reglamentos de inspeccion y de administracion rentística? El único freno está en manos de la opinion pública, y si ésta desconoce los principios, tampoco tendrá accion eficaz.

Los principios que deben servir de fundamento al plan de enseñanza y que el Estado y la opinion deben tomar por guia, no pueden ser los de la educacion clásica, cuyo modelo ha estado en Francia, no solo para los hispano-americanos, sino para muchas naciones europeas. Ese sistema está condenado por sus resultados prácticos, y segun el testimonio de todos los sábios despreocupados é imparciales, entre ellos Comte, Tocqueville, Courcelle-Seneuil, no proponiéndose él otra cosa que conservar las ideas y el espíritu de la antigüedad clásica, sin dar nocion alguna de la sociedad nueva, ni enseñar su teoría, no consigue educar sino hombres sin ninguna preparacion para la vida práctica, los cuales, al entrar en ella, no tienen otra cosa que hacer que perder su tiempo en olvidar lo que con pérdida del mejor tiempo de su vida aprendieron en el colegio. « Considerad, dice este último escritor, á los hombres de las profesiones letradas, esos á quienes clasifica la posesion de un diploma de bachiller en letras, profesores, jueces, abogados, literatos de toda suerte, á los cuales se pueden juntar los sacerdotes: ¿no son ellos, tomados en masa, los mas extraños, y aun los mas hostiles á las ideas modernas de dignidad del trabajo, de libertad personal y de igualdad moral de todas las funciones? ¿No es por ellos que vive la deplorable distincion de profesiones liberales y de profesiones que no lo son? y esta distincion no es uno de los mayores obstáculos que encuentra el progreso? Sí, no hay duda. De ellos, los que se creen mas avanzados ven en las sociedades actuales las luchas antiguas de patricios y plebeyos, luchas de las cuales apenas conocen las causas y el ca-

rácter: para ellos, como para los antiguos, la vida de las sociedades no es mas que un juego de azar ó de fortuna, la guerra una necesidad indestructible, los excesos del poder un accidente inevitable: ellos *romanizan* sin cesar y resisten obstinadamente á los progresos de la civilizacion. »

¿Cuáles podrán ser entónces los resultados de la adaptacion que nosotros hemos hecho de aquel plan, desfigurándolo deplorablemente, no con un fin mas social ó mas práctico, sin idea fija ni sistema, de modo que la enseñanza es contradictoria, y no parece tener otra unidad que la de la teología introducida en los colegios del Estado, no solo por la planteacion de ramos especiales de este estudio, sino *teologizando* hasta la filosofía y hasta lo que llaman derecho natural? Fortuna feliz ha sido que la pereza nos haya salvado de que un sistema tan sin sistema no haya sido cristalizado por el plan general de educacion nacional con que nos amenaza la Constitucion, pues entonces una ley habria hecho endémica y eterna una enfermedad, que hoy tiene el carácter de pasajera.

Si la universidad debe convertirse en una institucion social, de modo que el Estado no tenga otra accion que la necesaria para asegurarle su independenciam, como debe ser la accion del Estado respecto de todas las instituciones sociales en que se prosigue el desarrollo de las ideas fundamentales de la actividad; y si el fondo público no puede aplicarse sino para costear una enseñanza que sea del interés colectivo de los contribuyentes que forman aquel fondo, sin exenciones, ni privilegios; es lógico que la instruccion pública tenga un objeto eminentemente social y un sentido decididamente moral, para que pueda tener unidad y sea adecuada al interés colectivo. Su plan debe comprender la educacion y la instruccion, para dar igual alimento á las cualidades afectivas y á las facultades intelectuales, y debe proponerse dar á conocer á la humanidad, hacerla amar, y estimular su desarrollo por medio de las artes y de la industria, pro-

pósitos que excluyen toda investigación teórica sobre el principio y fin de las cosas, y que hacen necesario un método rigurosamente objetivo y experimental en la enseñanza.

En suma, la instrucción pública, es decir, la instrucción social, que es la única que ha de fomentar el Estado, debe ser una instrucción positiva. De consiguiente es preciso basarla, como educación moral, en el conocimiento de lo justo y verdadero, en el amor de lo justo y verdadero y en el hábito de lo justo y verdadero, para formar al ciudadano; y como instrucción científica, en el estudio progresivo de las ciencias, que, como hemos dicho en otro lugar, aparecen clasificadas, según Littré, en los tres grupos gerárquicos que corresponden al conjunto de la naturaleza: el grupo matemático-físico, que estudia las propiedades físicas con sus condiciones numéricas, geométricas y mecánicas; el grupo químico con sus acciones moleculares, y el grupo orgánico con sus propiedades vitales, en el cual se comprende la sociología. Así, el saber humano quedará constituido por el conocimiento de las fuerzas que pertenecen á la naturaleza general, y el de las condiciones ó leyes que rijen estas fuerzas; y tendremos hombres de verdadera ciencia, que, por el conocimiento de la ley universal, se elevan á la contemplación de lo infinito.

V

EL ESTADO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.

En el orden activo se comprende la gran mayoría de los habitantes en las sociedades modernas, como sucedía en las antiguas, con lo diferencia de que este hecho necesario en unas y otras, se rige hoy por ideas diferentes, en los pueblos de nuestra civilización. En las sociedades primitivas, como en las que aun permanecen en la misma situación, el hombre no es libre para trabajar, ni para

apropiarse el producto de su trabajo, porque está sometido á la esclavitud; sea que ésta se halle constituida directamente por la ley, sea que lo esté por el régimen social, como en los pueblos que reconocen castas, ó como en los de la edad media que mantenían la servidumbre de los plebeyos; ó sea que la ley sancione indirectamente la esclavitud por medio de los monopolios, privilegios ú otros arreglos que determinan la acción de los hombres de industria. En las naciones modernas se ha reaccionado contra todas esas instituciones, con la tendencia de hacer libres el trabajo y la apropiación de sus productos, á pesar de las leyes, de las costumbres y de las teorías antiguas; y la sociedad ha conquistado la libertad en el orden activo, como la conquista en el orden especulativo ó contemplativo, sin plan, casi inconscientemente, y solo por efecto de la fuerza expansiva de la verdad, que se irradia en todas direcciones desde que ha encontrado su punto de apoyo en la independencia del espíritu humano.

La actividad social inspirada por las ideas fundamentales de la industria y del comercio se dirige á la producción propiamente dicha y á la transmisión de los productos; pero la producción se refiere tanto á la formación de las primeras materias, como á la elaboración de éstas; y la transmisión se verifica tanto en los productos mismos, como en sus signos representativos. De aquí la clasificación de todos los industriales en agricultores, cuyos trabajos son los más concretos, en manufactureros, en comerciantes y en cambistas ó banqueros, cuyos trabajos son los de mayor generalidad y abstracción.

En todas estas formas de la actividad industrial de la sociedad moderna, hay tres funciones distintas, ya sean ejercidas por un solo individuo, ya sean divididas entre varios: la función del empresario, la del capitalista y la del obrero. La del empresario tiene por objeto administrar y dirigir un grupo laborioso que se propone la producción de una ó muchas mercaderías, de uno ó muchos

servicios; la del capitalista, ahorrar y conservar los capitales que son necesarios para la industria de la empresa, y la del obrero, suministrar el trabajo muscular que es necesario á los fines industriales. Estas funciones no constituyen en el día, ni deben constituir clases diferentes, porque son accesibles á todos; pues el empresario que se enriquece puede hacerse capitalista, y el que se arruina pasa á ser obrero, como el obrero que sabe ahorrar puede hacerse capitalista ó empresario, segun su voluntad. Desde que la ley no reserva ciertas funciones á determinados individuos, con exclusion de los demás, es un error peligroso tratar de hacer una clase de artesanos, ó procurar dividir á los obreros en clases diferentes, ó estimularlos á crearse intereses distintos del de los empresarios.

Las condiciones normales de esta organizacion industrial de la sociedad moderna son libertad de trabajo, libertad de comercio y libertad de contratos para todo género de arreglos, porque cada cual, bajo su responsabilidad, debe ser libre para concurrir á todas las funciones, para conservar los bienes que adquiera por su trabajo, por el cambio, por donacion ó sucesion, y para disponer de ellos á voluntad. Este es el ideal de la sociedad moderna, y el progreso industrial puede regularse en cada nacion por su aproximacion á la libertad completa.

Este régimen es el mas adecuado á la realizacion del fin del hombre y de la sociedad. Hemos establecido que este fin consiste en el mayor desarrollo posible de la vida individual y social, verificado por el desarrollo de las facultades y relaciones del hombre y de la sociedad.

El desarrollo individual no puede verificarse sino bajo el amparo de la libertad, que es la ley de las propiedades ó fuerzas naturales del hombre, sea que consideremos la libertad como libre albedrío en las relaciones voluntarias ó morales, sea que la consideremos como el uso del derecho, que es la expresion de la libertad práctica

en las relaciones condicionales. La libertad en estos dos sentidos es ilimitada é ilimitable, y no hay para qué buscarla límites en el equilibrio de la libertad de cada uno con la de los demás, pues en las relaciones morales, el libre albedrío no puede sujetarse á las leyes sin esclavizar al hombre y anonadar la moralidad, y en las relaciones condicionales la libertad práctica es tan amplia como el derecho y puede coexistir con la de todos, porque allí donde cada cual usa de su derecho no hay ofensa para nadie. Así el hombre libre, como sér moral y como miembro de la sociedad, puede desarrollar su vida tanto cuanto sus medios personales se lo permitan, mientras que si su libertad está limitada por leyes civiles, ó por la voluntad ó intereses de otras personas, es claro que el desarrollo de su vida estará contenido dentro de los límites que aquellas leyes ó esta voluntad oponen á su libertad. Bajo esta represion, su responsabilidad desaparece, sus esfuerzos están contenidos, su actividad para el trabajo se limita ó se extravía, y su espíritu se pone en choque ó contra la autoridad que le oprime, ó contra aquellos de sus semejantes á quienes imputa el mal que le viene de aquella represion. Entre tanto, cada uno sabe mejor que nadie lo que conviene á su interés y al de su familia, y cuando todos gozan de libertad para trabajar, adquirir, conservar y enajenar los bienes, cada cual es responsable de la satisfaccion de sus necesidades, y sintiendo que su suerte depende de sus actos, se siente tambien estimulado á hacer los mayores esfuerzos para mejorar su condicion y perfeccionar su vida.

Esta accion libre trae naturalmente la realizacion del fin social, porque ella es la mejor palanca del movimiento y de la direccion de la cooperacion espontánea de los elementos ó unidades de la sociedad, que son el hombre individual y la familia, considerados tanto aisladamente como en las agrupaciones que constituyen los municipios. Cuando esta accion es verdaderamente libre, y por consiguiente igual para todos, el interés individual se